



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Leonilde Muñoz Patiño
Radicación:	2020-00448
Asunto:	Excepción previa
Decisión:	Decreta pruebas y fija fecha

El apoderado de los herederos reconocidos LUIS ARTURO PÁEZ SOLANO, CARLOS ARTURO PÁEZ MUÑOZ, JHON FREDY PÁEZ MUÑOZ y CARMEN AIDEE PÁEZ MUÑOZ presentó escrito en el que propuso la excepción previa denominada “falta de jurisdicción o competencia”, y en providencia del 15 de marzo de 2021 se corrió traslado de la misma.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código General del Proceso, tratándose de procesos de sucesión, la falta de jurisdicción o competencia debe tramitarse como incidente. Por lo tanto, en virtud del principio de economía procesal, y toda vez que de la manifestación elevada por el referido profesional ya se corrió traslado sin haberse emitido pronunciamiento alguno por parte de los demás herederos, se continuará con el trámite incidental y en consecuencia se dispone:

PRIMERO. DECRETAR como pruebas dentro del incidente las siguientes:

- Las documentales obrantes en el expediente.
- El interrogatorio de la heredera ZENaida MUÑOZ.
- Los testimonios de LUIS ARTURO PÁEZ SOLANO, CARLOS ARTURO PÁEZ MUÑOZ, JHON FREDY PÁEZ MUÑOZ y CARMEN AIDEE PÁEZ MUÑOZ.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **viernes 12 de noviembre de 2021, a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia en la que se resolverá sobre la falta de jurisdicción o competencia para conocer del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521, en concordancia con el artículo 129 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams** o **LifeSize**).

TERCERO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 057 hoy, 02 de agosto de 2021

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA